



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2023-33429929- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Aprobar Convenio de Colaboración Interinstitucional entre CUCAIBA, H.I.E. Instituto de Hemoterapia Dra. Nora Etchenique y la Municipalidad de Hipólito Irigoyen

---

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-33429929-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Hipólito Irigoyen;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que por la cláusula primera del Convenio, el Ministerio, a través del CUCAIBA y del Instituto de Hemoterapia, y el citado Municipio, se comprometen a impulsar bajo estrategia de Municipio Donante la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, a través de la cláusula quinta, se establece que el Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, según su cláusula sexta, cualquiera de sus partes podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de sesenta (60) días corridos;

Que, en la cláusula séptima, se deja constancia que el Convenio no implica por sí, compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que, a órdenes N° 17, N° 19 y N° 22, han prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud, la entonces Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme la encomendación otorgada por RESO-2023-6288- GDEBAMSALGP y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que a ordenes N° 32, N° 42 y N° 48 han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, contenido en el documento N° CONVE-2023-33655860-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.